CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2024 - 15:14:51
Recibo No. S000905666, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 39QPfTz9NJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA ZOOLUVET S.A.S
Nit : 901696733-5
Domicilio: Villamaria, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 228978
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5C 15 83 PARQUE CALAMAR
Municipio : Villamaria, Caldas
Correo electrónico : gerencia@zooluvet.com
Teléfono comercial 1 : 3204042900
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 17 5 56
Municipio : Villamaria, Caldas
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@zooluvet.com
Teléfono para notificación 1 : 3102210035
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Villamaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023, con el No. 96087 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA ZOOLUVET S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad se propone como objeto social principal, el desarrollo de las siguientes actividades: 1 Fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de alimentos, medicamentos, productos e insumos para el sector de animales de compañía, es decir todas aquellas especies consideradas en el territorio nacional e internacional como mascotas o animales sintientes, además de todos los sistemas de producción animal como lo son: sistema de producción pecuario, sistema de producción porcino, sistema de producción bovino, sistema de producción avícola, sistema de producción caprino, sistema de producción ovino, sistema de producción equino y todas aquellas especies permitidas legalmente para todos los demás sistemas de producción en el territorio nacional e internacional. 2. Mediante tecnologías de la información y comunicación como páginas web, aplicaciones digitales, plataformas de internet, redes sociales, y demás medios virtuales, la DISTRIBUIDORA ZOOLUVET S.A.S realizará: Distribución, comercialización, importación y exportación en el territorio nacional e internacional de insumos, alimentos, medicamentos, accesorios y productos en general para el sector de animales de compañía, es decir todas aquellas especies consideradas en el territorio nacional e internacional como mascotas o animales sintientes, además del sector de animales de producción pecuaria, porcina, bovina, avícola, caprina, ovina, equina y todas aquellas especies permitidas legalmente para todos los sistemas de producción. 3. Prestación de servicios médicos veterinarios y demás procedimientos relacionados con la salud de animales de compañía o animales sintientes y del sector de animales de producción pecuaria, porcina, bovina, avícola, caprina, equina y todas aquellas especies permitidas legalmente para todos los sistemas de producción. 4 Prestación de servicios en asesorías zootécnicas especializadas en producción pecuaria y de todas las especies legamente permitidas para la producción tanto en el territorio nacional como internacional. 5. Realización de exámenes de diagnóstico clínico veterinario de rutina y especializados, incluyendo una gran variedad de serologías para el diagnóstico de enfermedades infecciosas, exámenes químicos en caninos, felinos, bovinos, equinos caprinos y silvestres, diagnósticos hormonales, hematológicos, de química sanguínea, uroanálisis, microbiología entre otros. 6. Prestación de servicios de consultoría para empresas de canales especializados como agropuntos, pet shops, clínicas veterinarias, criaderos, instituciones educativas con programas de formación relacionadas a la industria animal en el territorio nacional e internacional 7. Realización y participación de eventos relacionados con el sector agroveterinario en el territorio nacional e internacional. 8. Participación en la cadena de valor de proyectos con entidades gubernamentales o privadas, que tengan que ver con el fomento del sector agropecuario y/o cualquier otro sector de actividad lícita en el territorio nacional e internacional. 9. Comercialización de animales de compañía y animales de sistemas de producción pecuaria. 10 Comercialización y venta de pólizas de seguros contractuales y funerarios para los animales de compañía o animales sintientes. 11. Prestación de servicios estéticos para animales de compañía o animales sintientes. 12 Prestación de servicios de etología para animales de compañía o animales sintientes. 13. En general a sociedad DISTRIBUIDORA ZOOLUVET S.AS que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícia.

Cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad DISTRIBUIDORA ZOOLUVET S.A.S podrá, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias; celebrar operaciones sobre establecimientos de

comercio, participar como socio accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, celebrar el contrato mutuo a interés o sin el, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. Parágrafo primero De acuerdo con la Ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad, Parágrafo segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone: podrá, igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. Parágrafo tercero: Podrá la sociedad, además y para el cumplimiento de su objeto, participar todo género de licitaciones y/o convocatorias públicas o privadas para la ejecución de las actividades o la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal. Parágrafo cuarto: Queda prohibido a la sociedad DISTRIBUIDORA ZOOLUVET S.AS, prestar fianzas, o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo a la compañía.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 270.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente Designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas o menos si esta lo considera necesario El representante legal actuara como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

Parágrafo primero. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica La cesación de las

funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Parágrafo segundo En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Parágrafo tercero. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del representante legal. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes. a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones suscritas c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de todos los negocios de la sociedad. h) Cumplir y hacer cumplir a cabalidad las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso siempre que estos estén ajustados a la ley y normativas vigentes l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista. m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio n) Ejecutar actuaciones frente a la DIAN, Superintendencias, entes gubernamentales y demás organismos estatales ñ) Ser el representante frente a los trámites que exija la presentación de la declaración de renta y complementarios con autorización suficiente para hacerla, presentarla y actuar ante cualquier reclamación o recursos que crean convenientes o) El representante legal no podrá realizar negociaciones de montos superiores a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin autorización previa de la Asamblea General de Accionista p) El representante legal no podrá negociar ningún tipo de acción nominal de esta sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2023 con el No. 97936 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEXANDER ALZATE CARDONA	C.C. No. 75.097.817

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1090
Actividad secundaria Código CIIU: G4773
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2024 - 15:14:51
Recibo No. S000905666, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 39QPfTz9NJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1090.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****